

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5		Código	GDC-FO-15
			Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION		Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página:	1

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 014 DE 2026

GENERALIDADES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA	GERENCIA		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO N° 004 DE 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 11.100.000.00		
NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Presupuestal: 2026000017			
Rubro/ Fuente	Nombre	Valor	
2.1.2.02.02.009-02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA :2-Operativos FUENTE: 001-Recursos Propios	\$ 11.100.000.00	
RECURSOS ASIGNADOS	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

I.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, donde se determinó que "el sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral continua e ininterrumpida por ser un derecho fundamental y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional". Igualmente en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integralidad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto- sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector adicionando elementos para su organización descentralizada y buscando el real equilibrio financiero para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

El ESE Hospital San Roque de Teruel, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La ESE Hospital San Roque de Teruel, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene habilitada la atención de urgencias, la atención de partos, Consulta externa, observación, hospitalización; para la prestación del servicio en mención con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, requiere personal calificado en TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA , para la realización procedimientos de consulta Externa y atención de urgencias; así como la realización de procedimientos del área encargada, y demás labores de dicha profesión. Igualmente los

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión	2
			Página:	1

profesionales se requieren para garantizar la integralidad en la atención los usuarios y sus familias, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Por lo anterior se requiere Apoyar y acompañar las diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento y que lleven a satisfacer las obligaciones a cargo de la entidad en procura de cumplir cabal y satisfactoriamente su cometido, adelantando las acciones y actividades necesarias para garantizar el acceso de los afiliados a los servicios de salud de baja complejidad y en virtud de lo establecido en el Decreto 2025 de 2011 proferido por la Presidencia de la República y mientras se hace el proceso y estudio técnico para la reforma y constitución de la planta de personal y plan de cargos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE**, se hace necesario hacer un estudio previo donde se visualice la alternativa más expedita para cumplir con el objeto y los fines de la E.S.E., como el de la prestación eficiente del servicio público de salud dentro de la prevalencia de los derechos legales y constitucionales e igualmente que lleven a aminorar los costos administrativos, siempre prevaleciendo los principios universales relacionados con los fines de la contratación estatal; además por la necesidad inminente del servicio y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones; motivo por el cual se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Gerente de la E.S.E.

II.- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La necesidad descrita se debe satisfacer mediante la contratación de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, mediante la modalidad de contratación directa, tal como lo establece el Acuerdo N° 004 del 2024; con lo cual se garantice a los usuarios que asisten a la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE, una atención con calidad, oportuna y personalizada, a través de este personal que cumpla con los estándares establecidos por la Institución, para desempeñarse en los servicios de urgencias, observación, hospitalización, según cuadro de turnos previamente establecido y demás que requiera la Institución.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación, de acuerdo con la cuantía del asunto a contratar, se puede prescindir de las formalidades plenas cuando a ello hubiere lugar mediante el contrato de Prestación de Servicios; motivo por el cual es viable mediante esta modalidad poder contratar una persona que se encargue de atender estos servicios y esta necesidad en la E.S.E; para lo cual deberá contar con las herramientas necesarias para la prestación de dicho servicio para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a la E.S.E.

III.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 creó para sí su propio régimen jurídico, determinando en el numeral 6 que "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE San Roque de Teruel, en virtud de su naturaleza jurídica de entidad pública y régimen jurídico de derecho privado en materia contractual, expidió el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del municipio de Teruel-Huila, en cuyo artículo 17 se establece la modalidad de contratación directa, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que la cuantía del contrato no supere el equivalente a doscientos noventa y nueve (299) S.M.M.L.V.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1

IV.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

En atención a que la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, mediante el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel. Este, a su vez, fue modificado, entre otros, por el Acuerdo 5 de 2024.

El artículo 21 del Acuerdo 6 de 2014, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 5 de 2024, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

Artículo 21. Contratación Directa. *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta.*

La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.

b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a doscientos noventa y nueve (299) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, un contrato de prestación de servicios profesionales, necesario para la eficiente prestación del servicio asistencial de salud de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel Huila, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa

V.- CONDICIONES GENERALES Y ESENCIALES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA.

OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, (si aplica).
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1	

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
2. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
6. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
7. El contratista aportará bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
9. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Teruel, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato, (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz. 2) Realizar la rotación por los diferentes servicios de acuerdo al cuadro de turnos. 3) Realizar la verificación de estado de derechos de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias, solicitar las autorizaciones requeridas, diligenciar los anexos necesarios para facturar de forma efectiva los servicios prestados. 4) Realizar acciones de auxiliar de enfermería de baja y mediana complejidad a los pacientes que se encuentren en la institución que incluye el tratamiento médico – quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería. 5) Apoyar el programa de Promoción y mantenimiento de Salud que se desarrolla en la institución a través de la demanda efectiva según resolución 3280. 6) Apoyar la búsqueda de sintomáticos respiratorios en la institución, realizar la toma de muestra de 4 BK y su respectiva entrega al laboratorio clínico de la institución mensualmente. 7) Apoyar la implementación de las estrategias institucionales IAMI dependiendo su puesto de trabajo. 8) Cumplir con la meta mensual de demanda Inducida asignada de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a las estimaciones programática contratadas con las EAPB y realizar seguimiento a la efectividad de la Demanda Inducida de los pacientes canalizados a programas de PyM 9) Preparar el ambiente del consultorio y realizar debidamente la recepción de usuarios. 10) Responder por la conservación, buen funcionamiento, mantenimiento y uso racional de los materiales, equipos, muebles, instrumentales, suministros y en general los bienes confiados a su uso. 11) Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, escribiendo en las Notas de Enfermería el estado clínico del paciente y todas las actividades realizadas, con buena ortografía y manteniendo identificadas las Historias Clínicas de acuerdo con lo establecido en las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución,

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1	

respaldando toda actuación con su firma y sello. 12) Preparar al paciente, colaborar en los exámenes de diagnóstico y tratamientos especiales, asimismo asistirlo oportunamente en la alimentación, ambulación y traslados. 13) Respetar los derechos del paciente y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados. 14) Explicar al paciente y a su familiar y/o acompañante el procedimiento a realizar con el fin de esperar la máxima colaboración e indicar al usuario y a su familia sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tomar cuando haya sido dado de alta, haciendo énfasis a las mujeres gestantes sobre la importancia del control postparto. 15) Aplicar las normas universales de bioseguridad en el manejo de fluidos y segregación de los residuos generados en la institución. 16) Prestar una adecuada atención al paciente, enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto y confidencialidad. 17) Realizar la limpieza de los equipos, su cambio de Cidex, esterilización y elaboración de materiales médico quirúrgicos como gasas, compresas, apósitos y motas de algodón de uso hospitalario, además de las actividades de desinfección de ambulancias programadas por el jefe de urgencias. 18) vigilar e informar acerca de faltantes de inventarios en los stocks de medicamentos y materiales ubicados en sala de partos, urgencias y vehículos necesarios para el normal funcionamiento del área. 19) Responder al llamado de la disponibilidad para apoyar al grupo de trabajo del servicio de urgencias cuando la situación lo amerite, guardando siempre el criterio de prioridad. 20) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política de seguridad del paciente y todos los lineamientos establecidos por la misma en desarrollo de la gestión de los eventos adversos y en los procedimientos establecidos en el programa de seguridad del paciente. 21) Dar cumplimiento a la política de Humanización Brindando un servicio prioritario a la diferenciación poblacional con un enfoque de calidad, calidez humana y oportunidad en la atención. 22) Asistir a todas las capacitaciones programadas por LA E.S.E. y relativas al objeto contractual, incluyendo cursos de inducción y reinducción organizados por la Institución para el personal con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la institución y a la vez hacer parte del programa de capacitación realizando las que le sean asignadas. 23) Asistir a las reuniones y/o actividades, programadas por LA ESE en las que sea requerido. 24) Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. 25) Hacer difusión a través de las redes sociales de todas las campañas, jornadas y entre otras actividades que se realicen. **26)** Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bio seguridad e imagen institucional. **27)** Portar el carnet de identificación del contratista. **28)** Apoyar todas las jornadas, brigadas, movilizaciones y conmemoraciones que se programen **29)** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

PERFIL REQUERIDO: Persona natural, Técnico en Enfermería inscrito en el RETHUS

EXPERIENCIA:

Específica: Mínima de un (01) año en la prestación de servicios de salud relacionados con el objeto del presente contrato.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

- Propuesta técnica y económica dirigida a la Gerente, suscrita por el proponente y/o su representante
- Hoja de vida del sigep para Persona Natural.


Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión	2
			Página:	1

- Declaración de bienes y rentas de la función pública.
- Títulos de idoneidad (Diplomas y Actas de grado)
- Copia de la declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía (P.N. - R/Legal)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes Judiciales P.N)
- Certificado Procuraduría (Antecedentes Disciplinarios P.N / P.J.)
- Certificado Contraloría (Antecedentes Fiscales P.N / P.J.)
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Libreta Militar (Hombres menores 50 años)
- Rut Fecha Generación Actualizado (P.N / P.J.)
- Tarjeta Profesional (si fuere el caso)
- Vigencia Tarjeta Profesional (Si fuere el caso)
- Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
- Examen Pre ocupacional (P.N.)
- Recibo de pago al SGSSI (P.N / P.J.) y/o Certificados de afiliación vigente. (Salud-Pensión y ARL)
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación bancaria

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE Hospital San Roque, en el Municipio de TERUEL HUILA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E. requiere una persona natural con título en auxiliar de enfermería, para desempeñarse en los servicios de urgencias, observación, hospitalización, según cuadro de turnos previamente establecido de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL.

Los conocimientos que se exige al contratista son garantía de su idoneidad frente a la ejecución del objeto contractual pues permitirá obtener el servicio de manera oportuna, eficiente y con calidad pues de antemano es claro el vasto conocimiento sobre la materia.

La entidad realizó un sondeo en contratos similares con Entidades Públicas y acorde con las capacidades financieras de la entidad, se estima que el valor mensual como contraprestación por los servicios prestados, asciende al monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000,00) M/CTE.**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. El presupuesto asignado es la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$11.100.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO. LA ESE cancelará en **SEIS (06) PAGOS por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000,00) M/CTE**, cada una, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

Además, deberá aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 4: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

Nota 5: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad, Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

VI.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercido por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA.

VII. GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de prestación de servicios, La CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital San Roque, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los amparos relacionados a continuación.

Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia	Si	No
Responsabilidad civil profesionales de la salud	Póliza de seguros	Doscientos (200) SMLMV	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.


Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana Garcia Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1	

Nota 5: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 6: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato la E.S.E. advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la E.S.E.

VIII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

IX.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato	Cambio de Regulación Jurídica
	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del objeto contractual	Extinción del fundamento jurídico
	Probabilidad	Medio	Medio
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	1

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Seguimiento por parte del supervisor	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Área originadora de la necesidad	Área originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente



LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Gerente

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026	Fecha: 01 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))